

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 020-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 2 de febrero de 2021

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto los Acuerdos adoptados por la Asamblea General en sus sesiones del 17 de diciembre de 2020; así como del 29 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 035-2015-UARM-R del 27 de abril de 2015 se aprobó el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya establece que es función de la Asamblea General el aprobar y modificar el Estatuto de la Universidad;

Que, por Carta N° 1021-2018-SUNEDU/02-13 del 26 de febrero de 2018, el Director de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) remitió el Informe de Resultados N° 112-2018-SUNEDU/02-13.02 del 22 de febrero de 2018 por el que se recomienda siete cambios al Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, consistentes en:

- Incluir la participación de docentes y estudiantes en la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad;
- Incluir entre las atribuciones de los Consejos de Facultad el aprobar el Reglamento Académico de la Facultad;
- Incluir los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para la elección de los decanos.
- Incluir las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° de la Ley Universitaria;
- Incluir el plazo para que los docentes presenten sus informes al inicio y al final del semestre;
- Incluir incentivos a la excelencia académica para los docentes; y,
- Incluir las normas vinculadas al Programa Deportivo de Alta Competencia;

Que, por Oficio N° 014-2018-UARM-Rectorado del 28 de marzo de 2018 la Universidad presentó alegatos contra las conclusiones alcanzadas en el Informe de Resultados N° 112-2018-SUNEDU/02-13-02. A través de dicho documento, la Universidad objetó algunas de las observaciones como es el caso de la participación de los estudiantes y docentes en los órganos de gobierno de la Asociación Promotora de la Universidad, la inclusión de los artículos 41° y 42° de la Ley Universitaria, el que cada Facultad tenga su propio reglamento académico; así como informó la forma y los plazos en que la Universidad proponía implementar las observaciones encontradas por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU;



Resolución Rectoral N° 020-2021-UARM-R

Que, a solicitud del Vicecanciller de la Universidad y Presidente del Consejo Directivo, el 27 de enero de 2020 se emitió la Resolución Rectoral N° 027-2020-UARM-R por la que se designó a la Comisión encargada de elaborar una propuesta de modificación del Estatuto de la Universidad; propuesta que fue presentada al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 02-2020-UARM-CUO del 14 de mayo de 2020;

Que, entre los principales cambios propuestos por la Comisión designada por la Resolución Rectoral N° 027-2020-UARM-R se encuentran, además de las reformas propuestas por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, el especificar las atribuciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, la separación de la Defensoría Universitaria de la Dirección del Medio Universitario, el cierre del Programa de Humanidades y la creación de la Oficina de Formación Humanista, la adscripción del Departamento Académico de Humanidades a la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas, el cambio de denominación de las Escuelas Profesionales y los requisitos para ser el responsables de estas unidades, entre otros cambios;

Que, por Oficio N° 740-2020-SUNEDU-02-13 del 8 de junio de 2020, la Dirección de Licenciamiento dio respuesta al Alegato presentado el 28 de marzo de 2018, en el que se: a) se retira la inclusión de los artículos 41° y 42° de la Ley Universitaria; b) se modifica la observación referente a la inclusión de los docentes y estudiantes en la Asamblea General de la Asociación Promotora de la Universidad; c) se acepta las propuestas de modificación presentada por la Universidad en cuanto a los requisitos para la elección de los decanos, el plazo para la presentación de informes por parte de los docentes al inicio y al final de los semestres, los incentivos a entregar a los docentes conducentes a la excelencia académica; y, d) se insiste en cuanto a la atribución de los Consejos de Facultad de aprobar sus reglamentos académicos y en la inclusión de las normas vinculadas al Programa Deportivo de Alta Competencia;

Que, por Resolución Rectoral N° 128-2020-UARM-R del 9 de octubre de 2020 se incorporó al Reglamento Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya la Política Docente de la Universidad que fuera aprobada por la Resolución N° 024-2016-UARM-VRA, dando así cumplimiento a la observación referente a los incentivos a la excelencia académica a otorgar a los docentes;

Que, la Asamblea General reunida en su sesión del 17 de diciembre de 2020 implementó las recomendaciones formuladas por la Dirección de Supervisión de la SUNEDU a través del Oficio N° 740-2020-SUNEDU-02-13. Sin embargo, por Oficio N° 0093-2021-SUNEDU-02-13 del 14 de enero de 2021 hizo precisiones sobre la implementación del Programa Deportivo de Alta Competencia; por lo que la Asamblea General sesionó el 29 de enero del 2021 con la finalidad de implementar las últimas recomendaciones de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU;



Resolución Rectoral N° 020-2021-UARM-R

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad y hacer cumplir los acuerdos que adopte la Asamblea General;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de febrero de 2021, el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya que fuera aprobado por la Resolución Rectoral N° 035-2015-UARM-R del 25 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por la Asamblea General de Asociados del 17 de diciembre de 2020 y modificado por la misma Asamblea General el 29 de enero de 2021, el que en anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Estatuto aprobado por el artículo segundo de la presente resolución entrará en vigor el lunes 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Directora de Calidad y Planeamiento el subir a la página de transparencia de la Universidad el Estatuto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Secretario General el remitir a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU copia del Estatuto aprobado por el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Directora de Calidad y Planeamiento y al Secretario General realizar talleres de capacitación sobre el nuevo Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya entre el personal docente, administrativo y de servicio de la Universidad.

ARTÍCULO SÉTIMO: ENCARGAR a la Secretaría del Rectorado remitir la presente Resolución y su Anexo a los correos institucionales de los integrantes del Consejo Universitario, del Consejo de Rectoría, y de los Consejos de Facultad con que cuenta la Universidad; así como a los responsables de las diversas unidades con que cuenta la Universidad.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, S.
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padilla
Secretario General

